

ORDENANZA Nº: 3101/06.-

Ramallo, 10 de octubre de 2006

VISTO:

Los reiterados pedidos de iluminación pública de los vecinos de la calle Castelli entre las Avenidas Dusso y Frondizi del Barrio Don Antonio de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta arteria en su totalidad es muy transitada por los ciudadanos de Villa Ramallo como acceso y egreso de la industria El Nihuil;

Que es uno de los pedidos prioritarios que vienen realizando los vecinos del Barrio Don Antonio;

Que la falta de iluminación provoca una sensación de inseguridad muy marcado en los habitantes del mencionado Barrio;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- que corresponda a la realización de la obra de alumbrado público en la calle Castelli entre las Avenidas Dusso y Frondizi del Barrio Don Antonio de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la presente serán afectados ----- dos ----- del Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006.-----